



RESOLUCIÓN No. 135 DEL 23 DE JULIO DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA 2020.”

EL Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y Constitucionales y

CONSIDERANDO

Que el ejercicio de planeación organizacional, debe llevar implícitas dos características importantes: debe ser eminentemente participativo y concertado, así como tener un despliegue adecuado en todos los niveles y espacios de la entidad para contribuir con el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, establecidos por la constitución y la Ley, además coordinar el sistema de atención y participación de la ciudadanía en el ejercicio del control fiscal.

Que los planes de acción constituyen una herramienta básica de la gestión de la entidad, que facilita direccionar los diferentes procesos; con miras a realizar las actividades de control fiscal en forma eficiente y eficaz.

Que acorde con lo previsto en el literal a) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.21.3.2 del Decreto 1083 de 2015, uno de los elementos del Sistema de Control Interno es la planeación que orienta el cumplimiento misional a través de la fijación de objetivos y metas a alcanzar en el periodo.

Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, establece en su artículo 13 que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no solo para el cumplimiento de las funciones asignadas, si no para el logro de las metas y objetivos establecidos tanto en el Plan Estratégico como en los Planes de Acción.

Que el literal a, del artículo 14 del decreto 2145 de 1999 establece que; Todos los Niveles y Áreas de la Organización, como responsables del proceso de ejecución, participan en la gestión corporativa, mediante la acción individual en los procesos correspondientes, a través del ejercicio intrínseco del control, de tal manera que los partícipes del proceso se conviertan en el elemento regulador por excelencia del mismo, garantizando el logro de productos y/o servicios con las características planeadas.

“Control Fiscal Participativo con Resultados”





Que la ley 1474 de 2011 en su artículo 74, reza; Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año actual.

Que el Decreto 1499 de 2017, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual desarrolla las políticas de Gestión y de Desempeño Institucional, específicamente la de Planeación, descrita en la Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación.

Que el Decreto 612 de 2018 en su artículo 2.2.2.22.3.14 establece la integración de los planes institucionales y estratégico al Plan de Acción, el cual deberá ser publicado en la página web cada año.

Que el Plan de Acción Institucional integra los planes tácticos que van a ser ejecutadas en la vigencia 2020.

Que se hace necesario modificar la descripción de algunas actividades y la eliminación de otras en el Plan de Acción 2020 del proceso de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento Archipiélago.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Modifíquese la redacción de la siguiente actividad:

No.	Proceso	Actividad	Descripción de la Modificación
1	Participación Ciudadana	Elaborar y ejecutar el Plan de Participación Ciudadana	Se modifica la redacción de la actividad y queda de la siguiente manera: "Ejecutar el Plan de Participación Ciudadana"



Artículo segundo: Elimínese del Plan de Acción 2020 la siguiente actividad:

No.	Proceso	Actividad	Descripción de la Modificación
1	Participación Ciudadana	Apoyar en la conformación de Veedurías Ciudadanas	Se elimina la actividad del Plan de Participación ciudadana, teniendo en cuenta que el término de la emergencia sanitaria es incierto y la conformación de veedurías requiere de varias reuniones presenciales, por tal razón se estima programar para la próxima vigencia

Artículo Tercero: Modificar matriz del Plan de Acción 2020 en las siguientes actividades, teniendo en cuenta que harán parte de la ejecución del Plan de Participación ciudadana:

No.	Proceso	Actividad	Descripción de la Modificación
1	Participación Ciudadana	Programar y ejecutar capacitación a Veedores Ciudadanos, Miembros de las Juntas de Acción Comunal y Ciudadanía en General	La actividad sale de la Matriz del Plan de Acción debido que hace parte de la ejecución del Plan de Participación ciudadana, es decir el cumplimiento de ella se verá reflejado en la ejecución de dicho Plan
2	Participación Ciudadana	Suscribir convenios y/o alianzas o continuar con los vigentes	La actividad sale de la Matriz del Plan de Acción debido que hace parte de la ejecución del Plan de Participación ciudadana, es decir el cumplimiento de ella se verá reflejado en la ejecución de dicho Plan

Artículo Cuarto: Modifíquese la redacción y fórmula del siguiente Indicador:

No.	Proceso	Actividad	Descripción de la Modificación
1	Talento Humano	Ejecutar Plan de Estímulos e Incentivos Institucionales	Se modifica la redacción y fórmula del siguiente Indicador: Formula Actual: (Número de actividades realizadas/Número de actividades programadas)X100 Formula Modificada: (Número de empleados beneficiados con reconocimiento/Número de empleados que solicitaron reconocimiento)X100



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de julio del 2020.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

JUSTINIANO BROWN BRYAN

Contralor General del Departamento Archipiélago de
San Andrés Providencia y Santa Catalina

Proyectó: Luis Salazar – Jefe Asesor de Planeación

Revisó y Aprobó: Justiniano Brown Bryan – Contralor Departamental

“Control Fiscal Participativo con Resultados”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

